

Admir.

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 17 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016 que nombra Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, modificado por el Instructivo Presidencial N° 2, de 16 de abril de 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el **Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el personal de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.**

2° Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3° Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 6 de julio de 2017, de la Jefa de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Personas, del Directorio de Transporte Público Metropolitano, se informó que existen recursos disponibles para el gasto estimado respecto de la presente contratación.

4° Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública para contratar el servicio requerido.

5° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron Bases de Licitación que se aprueban



55 23143

por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

#### **RESUELVO:**

**1° LLÁMASE a Licitación Pública** para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**.

**2° APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de la licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"BASES LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios", según corresponda durante cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en su calidad de unidad dependiente de esta Subsecretaría.

#### **BASES TÉCNICAS**

#### **ARTÍCULO 1°: OBJETIVO GENERAL**

La Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano requiere disponer de servicios de comunicación telefónica móvil e internet móvil a nivel nacional, con el objeto de cubrir las necesidades de comunicación tanto a nivel interno como con otras dependencias y estamentos del Estado, y sector privado.

Para lo anterior, se requiere contratar un plan de bolsa controlada, con un total inicial de 5.848 (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho) minutos, para cualquier compañía, manteniendo una tarifa plana a todo destino, un servicio de voz ilimitado y gratuito para un total de 27 (veintisiete) líneas que formaran parte del plan y 3 (tres) dispositivos de internet móvil asociados a planes de datos. Cabe señalar que para la totalidad de líneas móviles y de dispositivos de internet móvil, será obligatorio que los equipos entregados sean a costo cero para la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.



## **ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Dar continuidad al servicio de telefonía móvil de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano dependiente de la Subsecretaria de Transportes, generando una mejora sustancial en la velocidad de las comunicaciones a nivel nacional.
- 2) Otorgar a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano los servicios de telefonía móvil y acceso a internet móvil que sean robustos, dinámicos y convenientes.
- 3) Uniformar, ordenar y asignar los aparatos telefónicos móviles de acuerdo a las reales necesidades de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público.

## **ARTÍCULO 3º: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA TÉCNICA**

**1. Proyecto técnico del servicio de Telefonía v Banda Ancha Móvil:** El proponente deberá entregar una descripción detallada de la solución mediante la cual dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos y a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de telefonía móvil y banda ancha móvil licitado, de conformidad a lo consignado en el artículo 3º y 4º de las presentes Bases Técnicas.

**2. Propuesta de equipos a entregar a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** El proponente deberá presentar un listado de los equipos propuestos, ofertando al menos 3 tipos de equipos por categoría de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º "Requerimientos Específicos Mínimos del Servicio" de las presentes Bases Técnicas, dando una descripción detallada de estos, debiendo para ello adjuntar un catálogo de los mismos, en idioma español, donde se indique cada una de sus prestaciones, facilidades y valores.

**3. Descripción de la oferta:** El oferente deberá presentar un informe en el que detalle los siguientes puntos:

- Funcionalidades de los equipos
- Plan de soporte y mantenimiento
- Coberturas del servicio
- Proceso de implementación del servicio

**4. Descripción del sistema de gestión del servicio contratado:** El oferente deberá incluir en su oferta técnica la descripción en forma detallada del sistema que propondrán para la adecuada gestión y administración de los minutos, perfiles y otros del contrato. Para estos efectos deberá ofertar al menos los puntos señalados en ANEXO N°3 "OFERTA ECONOMICA", literales A, B, C, D, E, F, G de las Bases Administrativas de licitación.

**5. Tiempo de implementación del Servicio:** El oferente deberá indicar el tiempo de implementación de la solución ofertada el cual no podrá ser superior a 30 (treinta) días hábiles. **En caso que la oferta contemple un tiempo de implementación que supere los 30 (treinta) días hábiles, será declarada inadmisibles.**

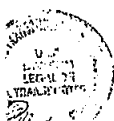
*\*Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en este artículo adjuntándolos electrónicamente en "Anexos Técnicos" del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

## **ARTÍCULO 4º: REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

### **A. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EN PLAN DE TARIFA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO**

#### **A.1. PLAN DE TARIFA**

- Llamadas entre celulares incluidos en el plan ofertado deben ser sin costo e ilimitadas.
- El oferente deberá realizar la gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes previas a la presente licitación.
- Acceso a internet ilimitado. Deberá contar además con recepción y envío de correo



electrónico a través de equipos de telefonía móvil.

## A.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIO

El Oferente deberá incluir sin costo la instalación, mantenimiento, actualización, de un sistema de gestión y operación del servicio contratado, incorporando las siguientes funcionalidades mínimas requeridas:

<b>Sistema de Gestión del servicio contratado</b>	<b>Funcionalidad requerida</b>	
	<b>a</b>	Generación de perfiles para un móvil o un grupo de móviles
	<b>b</b>	Configuración de permisos de destinos de llamadas (a qué destino se permitirán las llamadas)
	<b>c</b>	Configuración de permisos de horarios y días de llamadas (en qué horario y días se permitirán las llamadas)
	<b>d</b>	Configuración de números libres de control no afectos a restricciones
	<b>e</b>	Excepciones temporales (bloqueo a ciertos móviles)
	<b>f</b>	Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar a Excel la información
	<b>g</b>	Detalle de consumo, con un histórico de 3 meses
	<b>h</b>	Funcionamiento las 24 horas del día
	<b>i</b>	Características de cada perfil y móviles asociados a cada perfil
<b>j</b>	Mesa de ayuda o ejecutivo de atención para resolución de consultas referentes al sistema	

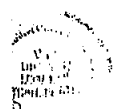
- Capacitación a los administradores internos del plan respecto a las funcionalidades del sistema de gestión.

## B. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- El oferente deberá considerar la entrega de los equipos móviles que forman parte de su oferta en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en Calle Moneda N° 975, piso 4, Santiago.
- El Oferente deberá remplazar el o los equipos que presenten fallas de funcionamiento, por equipos del mismo modelo y marca o por otros nuevos equivalentes, si la falla está dentro de los criterios de garantía.
- Los equipos deberán contar con garantía durante toda la vigencia del contrato, es decir, debe existir disponibilidad de parte del servicio técnico autorizado por el oferente para revisar, reparar y gestionar cambios de equipos.
- En caso de falla del equipo por el mal uso o pérdida, por parte de DTPM, se indicará el costo de reparación y/o costo reposición total. Cabe señalar que el envío de equipos al servicio técnico debe ser sin costo.
- El oferente deberá asignar un ejecutivo de cuenta exclusivo para atender el contrato que se suscriba una vez adjudicado el servicio el que deberá atender los requerimientos de DTPM.

## C. CONEXIÓN A RED DE DATOS

- Los terminales de telefonía móvil y banda ancha móvil deben tener tráfico



ilimitado.

#### **D. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

- Con el objetivo de mitigar los inconvenientes producto de la implementación de este servicio, el Oferente deberá considerar, en su Proyecto Técnico, un plan de migración, que debe considerar una "transición de numeración transparente", que contenga aspectos técnicos y de operación a nivel de usuario, especificando metodología, tiempos, riesgo y acciones para mitigar los mismos (gestión de riesgos), condiciones restricciones, gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes de DTPM y todos los elementos asociados que se estime convenientes. Este tiempo de implementación no podrá ser superior a 30 (treinta) días hábiles.

#### **E. EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

Los proponentes deberán ofertar en el Anexo N° 3 por cada rango de equipo al menos tres alternativas que cumplan las siguientes prestaciones mínimas:

##### **Equipos tipo "A" — Smartphone Máximas Prestaciones**

Corresponden a equipos de última generación, tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a internet utilizando la red celular de tercera generación o superior, recepción/envío de correo electrónico en línea desde el propio dispositivo. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por internet utilizando Wi-Fi o la red de servicio público de telefonía móvil del oferente o mediante roaming. Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos (NO SMS) hacia otros equipos móviles o computadores a través de alguna aplicación cliente para estos fines (a través de MAPI, SMTP, IMAP, POP).

Este tipo de equipos debe tener la capacidad de poder activárseles el servicio de "Roaming Internacional". En el Anexo N° 3, el proponente podrá incluir el costo de este servicio, dicha información no será evaluado económicamente.

El hardware del terminal deberá contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

- Procesador QuadCore a lo menos.
- Pantalla capacitiva de a lo menos cuatro (4) pulgadas o superior.
- Permita escritura mediante teclado QWERTY integrado en el equipo mediante touchscreen o teclado integrado.
- Memoria interna a lo menos de 16 GB.
- Slot MicroSD hasta 128 GB.
- Cámara Digital 8 Megapíxeles, Flash, como mínimo.
- Cámara Frontal 5 Megapíxeles como mínimo.
- Manual de uso en español.
- Manos libres.
- Cargador a la red eléctrica.
- Compatible con servicios de telefonía IP.
- Posibilidad de soportar soluciones estándar de mercado del tipo softphone con posibilidad de soporte VoIP o ToIP.

Se deberá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.

##### **Equipos tipo "B" — Smartphone con Prestaciones para correo electrónico**

Corresponden a equipos de última generación, tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a internet utilizando la red celular de tercera generación o similar, recepción/envío de correo electrónico en línea desde el propio dispositivo. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por internet utilizando la red de servicio público de telefonía móvil del oferente (o mediante roaming). Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos (NO SMS) hacia otros móviles o computadores, aprovechando las licencias existentes y/o ampliadas de servicio BES o similar.

Este tipo de equipos debe tener la capacidad de poder activárseles el servicio de "Roaming Internacional". En el Anexo N° 3, el proponente podrá incluir el costo de



este servicio, dicha información no será parte de la oferta económica.

El hardware del terminal deberá contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

- Procesador QuadCore a lo menos.
- Pantalla capacitiva de a lo menos cuatro (4) pulgadas o superior.
- Permita escritura mediante teclado QWERTY integrado en el equipo mediante touchscreen o teclado integrado.
- Memoria interna a lo menos de 8 GB.
- Slot MicroSD hasta 32 GB
- Manual de uso en español
- Manos libres
- Cargador a la red eléctrica
- Cámara Digital 5 Megapíxeles, Flash, como mínimo.
- Cámara Frontal 2 Megapíxeles como mínimo.
- Compatible con servicios de telefonía IP
- Posibilidad de soportar soluciones estándar de mercado del tipo softphone con posibilidad de soporte VoIP o ToIP.

Se deberá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.

## **F. DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL**

Corresponden a equipos ligeros y pequeños en tamaño, con capacidad de transmitir y recibir datos, por Banda Ancha, que permita conectarse a las redes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de los clientes de VPN que este disponga vía internet. Se deberá incorporar el manual de uso del equipo en idioma español.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **ARTÍCULO 5º: NORMATIVA**

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por su Reglamento y por estas Bases, las que a su vez se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus correspondientes Anexos.

Estas bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes, y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **ARTÍCULO 6º: COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los días sábado, domingo, y festivos. En el evento que el último día de un plazo de días corridos recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de

Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

#### **ARTÍCULO 7º: PARTICIPANTES**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los oferentes podrán asociarse entre sí para la presentación de ofertas de manera conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para ello, se deberá adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo de participar de esta forma, en el que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes; además, se debe señalar la duración de la unión temporal de proveedores, la que no podrá ser inferior a la duración del contrato a que den origen las presentes bases de licitación. Dicho documento deberá acompañarse como antecedentes para ofertar.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al artículo 11º "Garantía de seriedad de la oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 13º "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

#### **ARTÍCULO 8º: INHABILIDADES**

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. A fin de acreditar esta situación, los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 ó N° 2** de estas Bases de Licitación, según corresponda.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 ó N° 2 de estas Bases, suscrita por el representante legal o por la persona natural, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 9º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

##### **a) Consultas y respuestas:**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases dentro de los **5 (cinco) días corridos** siguientes a la publicación del llamado, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **7 (siete) días corridos** siguientes al vencimiento del plazo anterior, y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

**b) Aclaraciones:**

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

**c) Modificaciones:**

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 10º: OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Excepcionalmente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel, en el plazo establecido en el artículo 11 "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente.

**ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada Oferente deberá entregar un instrumento de garantía de seriedad de la oferta tomada por sí mismo o por un tercero en su nombre, dentro de los **veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo**, la que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre del Subsecretario de Transportes, rotulado "**Licitación para la Contratación del Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el personal de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano**", incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Deposito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.





Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 12° "Plazo de Presentación de las Ofertas" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la Contratación del Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.**".

En caso que el oferente presente un vale vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Si faltando 5 (cinco) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
  - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 20 "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
  - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 20 "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
  - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás oferentes la garantía les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.

#### **ARTÍCULO 12°: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**



Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **20 (veinte) días corridos siguientes** a la publicación de estas Bases en el referido Portal, **hasta las 15:01 horas** del último día del plazo.

En caso que el plazo anterior venciera en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora establecidos para el cierre de recepción de ofertas.

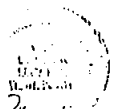
## **ARTÍCULO 13º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital:

### **I. Antecedentes Generales del Proponente:**

#### **A. Tratándose de Personas Jurídicas:**

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
  - Razón Social.
  - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
  - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono y correo electrónico.
  - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Fotocopia Cédula de Identidad del representante legal.
4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad o empresa en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, todos de fecha no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, de fecha no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las Bases).



## **B. Tratándose de Personas Naturales**

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
  - Nombre.
  - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Documentación donde conste el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 2 de las Bases).

## **C. Tratándose de una persona natural o jurídica extranjera**

Estas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

## **D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.**

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 7 "Participantes", de estas Bases, todos ellos deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según correspondan sus integrantes a personas naturales o jurídicas. Además, deberán adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalados en este artículo acreditados en el portal, no requerirán acompañarlos a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, Certificado Digital de Migración al Régimen General, y Certificado de Estatuto Actualizado y



Certificado de Anotaciones.

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica, deberá ajustarse al contenido de lo solicitado en las bases técnicas y en el Artículo 18 "Evaluación de las Ofertas" de las presentes Bases, y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo siguiente:

1. Proyecto técnico, y propuesta de equipos a entregar, del servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil.
2. Descripción del sistema de gestión en línea del servicio contratado.
3. Plazo de implementación del Servicio.
4. Experiencia del oferente.

## **III.- Oferta Económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar el **valor mensual neto de los servicios**, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases, en que se indique claramente la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, y que en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto mensual neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la total contratación del servicio, objeto de esta licitación es de \$20.752.000.- (veinte millones setecientos cincuenta y dos mil pesos chilenos), incluido el valor de los impuestos que la afectan**, y cualquier otro costo que, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

## **ARTÍCULO 14º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

## **ARTÍCULO 15º: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las **propuestas técnicas** se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas..

Por su parte, la apertura de las **propuestas económicas** se realizará al día siguiente hábil de la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:00 horas.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que la Garantía de Seriedad sea emitida por un monto inferior al requerido en estas Bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 11 sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **ARTÍCULO 16°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por los oferentes", según lo estipulado en el Artículo 18 sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, y será declarada inadmisibles en la oportunidad pertinente, a través del acto administrativo respectivo.

## **ARTÍCULO 17°: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta en cuanto a su fondo o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo anterior.

## **ARTÍCULO 18°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la apertura de las ofertas y estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

La designación de los integrantes de esta comisión se hará por la Subsecretaría de Transportes, a través del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación y será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia con los criterios objetivos de evaluación y con los criterios de la oferta económica definidos, de acuerdo a sus ponderaciones se indican en el apartado siguiente:

**Evaluación de ofertas técnicas:**

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes descritos en la Tabla N°1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 60% del puntaje total.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

**TABLA N° 1: EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS**

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACION (%)
<p><b>T1. Proyecto Técnico y Propuesta de Equipos</b></p>	<p>Se evaluará que la oferta contenga una descripción de la solución mediante la cual dará cumplimiento a: <b>1. La propuesta de equipos a entregar a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano:</b> De conformidad a lo señalado en el artículo 3° número 2 de las bases de licitación.</p> <p><b>2. Descripción de la oferta:</b> De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° número 3 de las bases de licitación, se evaluará que el oferente presente un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionalidades de los equipos</li> <li>• Plan de soporte y mantenimiento</li> <li>• Coberturas del servicio</li> <li>• Proceso de implementación del servicio</li> </ul> <p><b>3. Plan de tarifa:</b> Se evaluará que el oferente entregue un plan de tarifa que incluya lo señalado en el artículo 4° letra A) número 1 de las bases de licitación. <b>4. Requerimientos del servicio de garantía, soporte y mantenimiento:</b> Se evaluará que la oferta cumpla con lo dispuesto en el artículo 4° letra B de las bases de licitación.</p> <p><b>5. Conexión a Red de Datos:</b> Se evaluará que la oferta incluya lo dispuesto en el artículo 4° letra C de las bases</p>	<p>Oferta entrega todo lo solicitado en el Proyecto Técnico y Propuesta de Equipos, cumpliendo con todo lo establecido en las Bases Técnicas: <b>100 puntos</b></p> <p>Oferta no entrega uno de los requerimientos solicitados para el Proyecto Técnico y Propuesta de Equipos, cumpliendo parcialmente con todo lo establecido en las Bases Técnicas: <b>70 puntos</b></p> <p>Oferta no entrega dos de los requerimientos solicitados para el Proyecto Técnico y Propuesta de Equipos, cumpliendo parcialmente con todo lo establecido en las Bases Técnicas: <b>30 puntos</b></p> <p>Oferta no entrega tres o más de los requerimientos solicitados para el Proyecto Técnico y Propuesta de Equipos, incumpliendo lo establecido en las Bases Técnicas: <b>0 punto</b></p>	<p><b>25%</b></p>

	de licitación.		
<b>T2. Funciones del Sistema de Gestión en Línea</b>	<p>El Oferente deberá incluir sin costo la instalación, mantenimiento, actualización, de un sistema de gestión y operación del servicio contratado, según lo dispuesto en la tabla contenida en el artículo 4° letra A número 2 de las bases de licitación, incorporando las siguientes funcionalidades mínimas requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de perfiles para un móvil o un grupo de móviles.</li> <li>- Configuración de permisos de destinos de llamadas (a qué destino se permitirán las llamadas).</li> <li>- Configuración de permisos de horarios y días de llamadas (en qué horario y días se permitirán las llamadas).</li> <li>- Configuración de números libres de control no afectos a restricciones.</li> <li>- Excepciones temporales (bloqueo a ciertos móviles).</li> <li>- Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar a Excel la información.</li> <li>- Detalle de consumo, con un histórico de 3 meses.</li> <li>- Funcionamiento las 24 horas del día.</li> <li>- Características de cada perfil y móviles asociados a cada perfil.</li> <li>- Mesa de ayuda o ejecutivo de atención para resolución de consultas referentes al sistema.</li> </ul>	<p>Oferta cumple con todo lo solicitado en "Sistema de Gestión de Servicio" e incorpora dos o más servicios adicionales a los establecidos como "Funcionalidades Mínimas Requeridas", del artículo 4 letra A número 2 de las Bases Técnicas: <b>100 puntos</b></p>	<b>25%</b>
		<p>Oferta cumple con lo solicitado en "Sistema de Gestión de Servicio" e incorpora un servicio adicional a los establecidos como "Funcionalidades Mínimas Requeridas", del artículo 4 letra A número 2 de las Bases Técnicas: <b>70 puntos</b></p>	
		<p>Oferta cumple con lo solicitado en "Sistema de Gestión de Servicio" sin incorporar servicios adicionales a los establecidos como "Funcionalidades Mínimas Requeridas", del artículo 4 letra A número 2 de las Bases Técnicas: <b>30 puntos</b></p>	
		<p>Oferta no cumple con "Funcionalidades Mínimas del Requeridas", del artículo 4 letra A número 2 de las Bases Técnicas: <b>0 punto</b></p>	

<p><b>T3. Plazo de Implementación del servicio</b></p>	<p>La oferta técnica deberá indicar el tiempo de implementación de la solución ofertada, el cual no podrá ser superior a 30 (treinta) días hábiles, según lo dispone el artículo 3º número 5 de las presentes bases.</p>	<p>Para el cálculo del puntaje será utilizada la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{P \text{ (min)} \times 100}{PO}$ <p>donde:</p> <p>PI: Evaluación Plazo de Implementación.</p> <p>P (min): Plazo menor.</p> <p>PO: Plazo de la Oferta a evaluar.</p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>T4. Experiencia</b></p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente en contratos de telefonía móvil e internet banda ancha móvil. La experiencia, deberá acreditarse mediante órdenes de compra, facturas, copias de los contratos pertinentes debidamente firmados, o resolución que apruebe la contratación.</p> <p>La experiencia en Telefonía e Internet Móvil con Instituciones Públicas y Privadas, debe ser presentada en el Anexo N° 7.</p> <p>A efectos de acreditar la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará un máximo de 15 órdenes de compra, facturas, resoluciones que aprueban contratos y/o copias de los contratos por oferente, de aquellos señalados en el Anexo 7, la experiencia que se indique en exceso de la cantidad precedente no será evaluada.</p>	<p>El oferente cuenta con experiencia en 10 o más contratos: <b>100 puntos</b></p> <p>El oferente cuenta con experiencia en 5 a 9 contratos: <b>70 puntos</b></p> <p>El oferente cuenta con experiencia en 1 a 4 contratos: <b>30 puntos</b></p> <p>El oferente no cuenta con experiencia: <b>0 punto</b></p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>T5. Presentación de antecedentes formales por los oferentes</b></p>	<p>Conforme al cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las Bases de licitación: <b>100 puntos</b></p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>30 puntos</b></p>	<p><b>5%</b></p>

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un **Puntaje Técnico igual o superior a 70 puntos**.



pasando a la etapa de evaluación económica. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas, serán descalificadas.

**Evaluación de ofertas económicas:**

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto mensual. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la fórmula contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

**TABLA N° 2: EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS**

$PEC(i) = \frac{P(\min)}{P(i)} \times 100$	
donde:	
<b>PEC(i):</b>	Puntaje económico de la oferta i
<b>P(i):</b>	Monto total con impuestos de la oferta a evaluar i
<b>P(min):</b>	Oferta con impuestos de menor monto

**Evaluación y puntaje final de las ofertas:**

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

**TABLA N° 3: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL**

PONDERADORES	
PONDERADOR TÉCNICO	60%
PONDERADOR ECONÓMICO	40%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

**TABLA N° 4: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS**

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$	
donde:	
<b>PF(i):</b>	Puntaje Final de la oferta i
<b>PTEC(i):</b>	Puntaje técnico de la oferta i
<b>PEC(i):</b>	Puntaje económico de la oferta i

En los casos en que en el primer lugar de la evaluación haya dos o más Proponentes, se preferirá aquella oferta de menor valor mensual, considerando los impuestos respectivos. En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje, de acuerdo al criterio "Plazo de Implementación". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo al criterio "Experiencia" y, de no resolverse el empate, se decidirá de acuerdo al criterio "Funciones del Sistema de



*Gestión en Línea*". En caso de mantenerse la igual de puntajes, se dirimirá por sorteo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la misma. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la oferta cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta, dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría, adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazará fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 19º: DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de treinta (30) días hábiles, contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **ARTÍCULO 20º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

##### **Persona Jurídica:**

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 4 de las presentes Bases).
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales

trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 5 de las presentes Bases).

3. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
4. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, o bien, certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las bases administrativas).

#### Unión Temporal de Proveedores:

1. Todos los integrantes de la unión temporal de proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo primero del presente artículo, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo 21 sobre "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento".

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 21º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los

trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar a la época de suscripción del contrato, una Garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de telefonía e internet móvil para el personal de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**.

La vigencia de dicha garantía, deberá comprender el plazo total del contrato más 60 días hábiles como mínimo contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consista en una póliza de seguro, ésta deberá  *cubrir las multas a que se refiere el artículo 24 "Efectos Derivados del Incumplimiento"*, de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en cuyo caso deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda 975, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, rotulado **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Telefonía e Internet móvil para el personal de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta finalizados los servicios y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

## **ARTÍCULO 22°: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una **vigencia de 36 meses o hasta que se acabe el monto máximo dispuesto para la presente contratación**, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, la prestación de los mismos, podrá comenzar desde la suscripción del contrato, no obstante los pagos a que ello dé lugar, sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Los servicios que se presten en virtud de las presentes Bases y del respectivo contrato que se suscriba, se deberán ejecutar desde la fecha en que se informe el inicio de estos por la Contraparte Técnica, la que podrá coincidir con la suscripción del contrato, o bien, ser posterior a la misma.

Al cabo de los 18 meses el proveedor deberá realizar una renovación tecnológica, ya sea en lo que respecta a: cambio de equipos, incorporar ventajas tecnológicas, plan y servicios que estén disponibles para los usuarios del servicio.

Dada la naturaleza y necesaria continuidad del servicio requerido, cuya interrupción afectaría el buen funcionamiento de DTPM, la vigencia del contrato podrá ser renovada mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de voluntades, por un período máximo de 6 meses mientras entra en vigencia el nuevo contrato, el que deberá ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo, debiendo otorgarse, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento, en los términos previstos en el numeral siguiente.

### **ARTÍCULO 23º: PAGOS**

La Subsecretaría pagará bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez recibido conforme el Servicio, en un periodo de 36 meses. Es preciso aclarar que esta condicionante es de carácter obligatorio. En el caso del pago de la primera cuota, el período de facturación se contará a partir del día corrido siguiente de emitido por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría el acta de recepción de los servicios (acta que da cuenta de la recepción conforme de la puesta en operación de los servicios contratados).

El precio convenido en el contrato, no estará afecto a reajustes.

Las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Moneda 975, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, documentos que serán pagados por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el lapso de 30 días corridos contados de la recepción conforme de la misma.

Las facturas se deberán extender a:

**Nombre** : Directorio de Transporte de Santiago  
**RUT** : 61.959.700-1  
**Giro** : Administración Pública  
**Dirección** : Moneda Nº 975, Piso 4º, Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de treinta (8) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura para inutilizarlo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

El proveedor contratado deberá presentar semestralmente, junto con sus facturas correspondientes, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. Lo anterior, con el objeto de verificar si han destinado los primeros estados de pagos al pago de dichas obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la Ley Nº 19.886. En caso de no haber dado cumplimiento a dichas obligaciones; ello dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no podrá participar.

### **ARTÍCULO 24º: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases o en el respectivo contrato, la Subsecretaría podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o terminar anticipadamente el contrato.

## 24.1 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas descontables al monto mensual facturado. El valor de las multas no podrá superar el 40% del valor total del contrato, en cuyo caso tendrá lugar la terminación anticipada del mismo. A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas a la contratada en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios:

**24.1.1 Multas referidas al tiempo de implementación de los servicios:** La contratada, conforme al plan de trabajo ofertado, según lo exigido en las Bases Técnicas y de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de evaluación correspondiente, deberá determinar la fecha en que se dé por concluida la etapa de puesta en operación de los servicios, la que será acreditada mediante el Acta de entrega de los servicios que levante la Contraparte Técnica del Directorio de Transporte Público Metropolitano, recibiendo éstos a su conformidad.

En caso de retraso por parte de la contratada en la finalización de dicha etapa, se aplicará como multa lo expresado en la Tabla N° 1 que se expone a continuación:

**Tabla N° 1**

### Multas referidas al tiempo de implementación de los servicios

INCUMPLIMIENTO TIEMPO IMPLEMENTACIÓN	MULTA
Por cada semana de atraso	5% del monto mensual factura en la primera cuota a pagar por la Subsecretaría, o las sucesivas que correspondan

La multa será descontada del valor de la primera cuota mensual a pagar por la Subsecretaría, y de las sucesivas cuotas mensuales, según la cantidad de semanas adicionales de atraso en la puesta en operación de los servicios.

En caso que el atraso en la puesta en operación de los servicios supere las cuatro (4) semanas del plazo originalmente comprometido, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato.

**24.1.2 Multas referidas al incumplimiento en la prestación de los servicios:** La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas descontables del monto mensual facturado, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla N° 2**

### Multas referidas al incumplimiento en la prestación de los servicios

INOPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET MOVIL EN EL MES	MULTA
Por cada día hábil de atraso en un mes	2% del monto mensual facturado del período en que ocurre la interrupción

Estas multas se harán efectivas administrativamente, sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado, o bien, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **24.2 Terminación Anticipada**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el oferente fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviera la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:
  - a. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 40% del monto total del contrato, conforme al numeral 24.1 "Multas" de estas bases.
  - b. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
  - c. Si el proveedor se negase injustificadamente a realizar cualquiera de los servicios exigidos en las presentes Bases y/o en su oferta, por más de tres (3) días consecutivos.

Habiéndose puesto término anticipado al presente contrato por cualquiera de las causales señaladas, a excepción del la resciliación o mutuo acuerdo, la Subsecretaría podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Subsecretaría en contra del proveedor.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al prestador por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados una vez transcurridos tres (3) días desde la recepción de la referida carta en

la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

#### **ARTÍCULO 25°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento que pueda dar origen a la aplicación de la(s) medida(s) indicada(s) precedentemente, será notificado al proveedor, quien podrá efectuar sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde su notificación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente numeral, las notificaciones se efectuarán por carta certificada o por correo electrónico dirigido a la dirección postal o e-mail, según corresponda, que el proveedor designe, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda o transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde su envío, respectivamente.

La Contraparte Técnica revisará los descargos, y en caso que estime que éstos justifican el incumplimiento, archivará los antecedentes y notificará de ello al proveedor; en caso contrario, la Contraparte Técnica generará un informe que dé cuenta de los fundamentos de la aplicación de multas o de la procedencia del término anticipado del contrato, y remitirá los antecedentes para la elaboración del acto administrativo pertinente. La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse respecto de las alegaciones y defensas del proveedor.

Una vez notificada al proveedor la resolución que señala el párrafo anterior, procederán a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago pendiente, o en su defecto, en el evento en que no existieren pagos pendientes, podrán ser pagadas mediante depósito en la cuenta corriente que establezca el acto administrativo pertinente, según lo determine la correspondiente resolución que aplique dicha multa. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que el proveedor, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho sistema.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la resolución definitiva y fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al contratado por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, salvo en el caso de la causal indicada en el número 1 del artículo 24.2 "Terminación Anticipada".



## **ARTÍCULO 26°: CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse, de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo N° 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **ARTÍCULO 27°: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos. Para estos efectos, se designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará conformada por 1 (un) funcionario público, de planta o a contrata, que presenten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes y/o por profesionales a honorarios, con calidad de agente público, cuyos contratos contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas.

La designación de los integrantes, tanto en calidad de titulares como de suplentes, se realizará por la Subsecretaría de Transportes a través del respectivo acto administrativo.

El contratado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al contratado, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y controlar el avance del contrato a que de origen la presente licitación, en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- d) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados para la correcta ejecución del servicio contratado.
- e) Certificar la prestación conforme de los servicios cuando corresponda, en cuanto a calidad, cantidad y plazos de ejecución.
- f) Citar al proveedor contratado a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- g) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- h) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- i) Requerir cualquier tipo de información relacionada con la ejecución de los trabajos a realizar y/o con del desarrollo del contrato.
- j) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- k) Las demás funciones que le encomienden las presentes bases, que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## **ARTÍCULO 28°: MODIFICACIÓN DE DOMICILIO DEL DTPM Y DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas en su conjunto no podrán alterar el precio total del

contrato en más de un treinta por ciento (30%). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

Con todo, la Subsecretaria podrá solicitar al contratado que en el evento que la Secretaría Ejecutiva del DTPM modifique su domicilio, el contratado continúe prestando sus servicios en las nuevas dependencias de dicha Secretaría Ejecutiva.

#### **ARTÍCULO 29°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación, se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables, según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

#### **ARTÍCULO 30°: JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO
-----------

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

---

Firma Representante Legal



**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Santiago,

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

---

FIRMA OFERENTE



**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA**

<b>Servicio de Telefonía Móvil e Internet para la Secretaría Ejecutiva del DTTPM (Precios Plan de Voz y Datos)</b>	<b>Valor mensual en Pesos chilenos</b>
<b>A.</b> Precio cargo fijo mensual bolsa plan 5.848 minutos, para un total de 27 líneas.	
<b>B.</b> Precio del minuto "adicional" por llamadas a líneas de la misma compañía fuera del plan.	
<b>C.</b> Precio del minuto adicional para llamadas a otras compañías (off net)	
<b>D.</b> Precio del Plan de datos ilimitado	
<b>E.</b> Precio valor equipo adicional al plan de acuerdo a las categorías definidas en bases técnicas	
<b>F.</b> Precio reposición equipo por extravío, incluyendo cuota de aceleración y provisión de equipos nuevos	
<b>G.</b> Precio cargo fijo mensual servicio Banda Ancha Móvil (BAM) 2 GB.	
<b>Valor Total mensual sin I.V.A. Precios Plan de Voz y Datos (Suma A+B+C+D+E+F+G)</b> <b>(Valor a publicar en el Formulario electrónico del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como Oferta Económica)</b>	\$
<b>I.V.A.</b>	\$
<b>Valor Total mensual con I.V.A. Incluido Precios Plan de Voz y Datos</b>	\$

Los proponentes deberán completar los cuadros adjuntos, los cuales serán valores a considerar como parte del contrato, no siendo evaluados como oferta económica.

**I. Equipos de Telefonía Móvil:**

<b>Equipo Tipo A</b>	<b>Valor (pesos)</b>
<b>Modelo 1</b>	
<b>Modelo 2</b>	
<b>Modelo 3</b>	

<b>Equipo Tipo B</b>	<b>Valor (pesos)</b>
<b>Modelo 1</b>	
<b>Modelo 2</b>	
<b>Modelo 3</b>	

Nota: El valor asociado a este punto debe ser por una única vez.

2

**II. Otros costos:**

Otros Costo	Valor (pesos)
SMS	
ROAMING	
WAP	
LDI	
SIM CARD	

---

Firma Oferente / Representante Legal



**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA  
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO
-----------

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO
-----------

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.

---

Firma Representante Legal



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente



**ANEXO N° 7  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>CLIENTE- EMPRESA MANDANTE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>CONTACTO (Teléfono y Correo Electrónico)</b>	<b>INICIO - TERMINO (MES/AÑO)</b>	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

**NOTA:** Sólo se evaluará la experiencia que cuente con toda la información debidamente completada. Para efectos de la evaluación solo serán considerados los quince (15) servicios mencionados en este anexo. Asimismo, DTPM podrá solicitar copia del contrato en los casos en que la comisión evaluadora así lo requiera.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente / Representante Legal

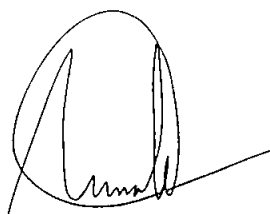


3° **DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

- 1) Pamela Rojas Catalan, profesional a contrata, del Programa Transantiago.
- 2) Susy Vidal Rojas, profesional a contrata, del Programa Transantiago.
- 3) Marco Yurazeck Poblete, profesional a contrata, del Programa Transantiago.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste(a) será reemplazado por Fernando Allende Núñez, profesional a contrata, del Programa Transantiago.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**CARLOS MELO RIQUELME**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/GMS/JAV/DRP/PNV

Distribución:

Gabinete Subsecretaría  
División de Administración y Finanzas  
Departamento Administrativo  
Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM  
Oficina de Partes

